

Éste Instituto Nacional informa que los posibles oferentes deberán, al momento de la adjudicación y previo al inicio de las tareas, tomar vista y dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento denominado: REQUISITOS DE INGRESO Y EJECUCIÓN DE TAREAS PARA TERCEROS EN EL PREDIO PASEO COLÓN (adjunto).

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Programa de seguridad o procedimiento de trabajo según corresponda firmado por un profesional competente en materia de Higiene y Seguridad
- Nómina del personal con Cobertura ART
- Registros de Capacitación
- Certificados de entrega de elementos de protección personal

Se informa que el proveedor deberá realizar las tareas con personal propio NO pudiendo realizar subcontrataciones sin una razón debidamente justificadas, en tal caso, deberá presentar documentación que acredite la subcontratación por parte de la empresa.

REQUISITOS DE INGRESO Y EJECUCIÓN DE TAREAS PARA TERCEROS EN EL PREDIO PASEO COLÓN

NORMAS PROCEDIMENTALES

Requisitos generales

Aquellas personas físicas y/o jurídicas alcanzadas en el presente procedimiento deberán estar en pleno conocimiento las normas internas en materia de salud y seguridad en el trabajo y medioambiente.

Previo al ingreso de terceros, y al menos con 48 horas de antelación, el departamento requirente se pondrá en contacto con el Servicio de Higiene y Seguridad INP para poner en su conocimiento el tipo de actividad a desarrollar.

El Servicio de Higiene y Seguridad analizará lo informado por la unidad requirente y determinará los requisitos necesarios para el ingreso al Predio y la ejecución de las actividades previstas.

Las siguientes tareas, previstas en el Procedimiento de Permiso de Trabajo Seguro PR-SH-SS- 10/06 requieren la confección del Formulario PTS-SH-SS-10/03:

- Trabajos en altura
- Trabajos con riesgo eléctrico
- Trabajo en caliente
- Trabajos en áreas de laboratorio que presenten riesgo biológico y/o químico con acceso restringido o semi-restringido
- Trabajos con generación de partículas
- Trabajos que incluyan la utilización de sustancias peligrosas
- Trabajos con grúas y/o autoelevadores
- Trabajos con elementos de izaje
- Demolición
- Excavación

Los requisitos serán puestos en conocimiento del interesado, mediante la vía de comunicación consensuada con la unidad requirente, quien, en caso de ser necesario, remitirá la información y/o documentación solicitada para el ingreso al predio a ***higieneyseguridad.inp@gmail.com***

Salvo que se indique lo contrario por la art/aseguradora, los certificados de cobertura tendrán una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Una vez reunida la documentación, el Servicio de Higiene y Seguridad comunicará al Personal de Seguridad la autorización de ingreso.

El Servicio de Higiene y Seguridad supervisará las tareas realizadas teniendo la facultad de suspenderlas si se transgrediere alguna norma de seguridad hasta tanto no se corrija el desvío detectado

Para aquellas empresas que trabajan de manera permanente o por largos periodos de tiempo el Servicio de Higiene y Seguridad auditará periódicamente el cumplimiento de las normas de SST Y Medio Ambiente.

Aquellas personas físicas y/o jurídicas que desarrollen actividades dentro del Predio de forma permanente o por largos periodos de tiempo, previo análisis de Higiene y Seguridad INP, deberán contar con un profesional de higiene y seguridad en el trabajo, con matrícula vigente, quien deberá realizar las visitas técnicas acorde a lo establecido por la legislación vigente, dejando constancia de sus visitas y observaciones por escrito. Además, deberán acreditar un legajo técnico con la documentación legalmente exigida en materia de higiene y seguridad (Decreto 1338/96, Res SRT 905/15), tales como análisis de riesgos, registro de entrega de elementos de protección personal, registros de capacitación sobre riesgos específicos de las tareas, declaración jurada de agentes de riesgos, etc.

Las personas físicas y/o jurídicas que por razón de las actividades generen cualquier tipo de residuo, deberán contar con un procedimiento para su tratamiento, el cual deberá seguir los lineamientos del Procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos

Las personas físicas y/o jurídicas que utilicen materiales susceptibles de derramarse deberán acreditar un plan de contingencias y los elementos necesarios para su contención. Los productos químicos utilizados deberán cumplir con normas SGA (Res SRT 801/15) Además deberán ser listados e informados a Higiene y Seguridad-INP.

Higiene y Seguridad podrá requerir nueva documentación, o solicitar acciones específicas de acuerdo con el nivel de riesgo de las tareas desarrolladas o desvíos detectados en las mismas.

Los accidentes ocurridos a terceros dentro del establecimiento serán investigados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Investigación de accidentes e incidentes de trabajo PR-SH-SI-05-01. Queda bajo responsabilidad del tercero presentar la denuncia ante su ART o seguro de accidentes personales, y declarar el número de siniestro ante el Servicio de Higiene y Seguridad. No se podrá ingresar al trabajo sin la correspondiente alta médica expedida por su aseguradora.

Profesionales/Técnicos Externos

Los ingresantes incluidos en este punto deberán acreditar, como condición excluyente, Certificado de cobertura de ART, o Comprobante de pago vigente de Seguro de accidentes personales que cubra "Contagio accidental de enfermedades infecto-contagiosas, accidente in itinere y Asistencia Médico-farmacéutica."

Proveedores

Los proveedores de insumos deberán acreditar Certificado de Cobertura ART.

Previo al ingreso, la unidad requirente se pondrá en contacto con Higiene y Seguridad-INP (higieneysseguridad.inp@gmail.com) para poner en su conocimiento el tipo de actividad a desarrollar.

El Servicio de Higiene y Seguridad analizará lo informado y determinará los requisitos necesarios para el ingreso al Predio y en función de las características de las actividades previstas.

Los requisitos serán puestos en conocimiento del interesado, quien remitirá la información y/o documentación solicitada para el ingreso al predio a higieneysseguridad.inp@gmail.com

Grúas / Autoelevadores

Los trabajadores que operen estos tipos de vehículos deberán acreditar Certificado de Cobertura ART.

Los vehículos utilizados deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento:

Grúas: El chofer de la grúa debe contar con habilitación como operador de las mismas. Además, la empresa contratada tendrá en su poder los registros de controles de seguridad del vehículo y elementos de izaje mecánicos y/o hidráulicos.

Autoelevadores: Los vehículo y conductores deberán cumplir con los requisitos de la Resolución S.R.T 960/2015 (Carnet habilitante, registros de controles pre-operativos)

Previo al ingreso, como mínimo con 48 horas de antelación, la unidad requirente se pondrá en contacto con Higiene y Seguridad-INP (higieneysseguridad.inp@gmail.com), para poner en su conocimiento el tipo de actividad a desarrollar.

Higiene y Seguridad-INP analizará lo informado y determinará los requisitos necesarios para el ingreso al Predio y la ejecución de las actividades previstas.

Los requisitos serán puestos en conocimiento del interesado, quien remitirá la información y/o documentación solicitada para el ingreso al predio a: higieneysseguridad.inp@gmail.com

Higiene y Seguridad-INP comunicará el ingreso al Servicio de Seguridad.